

DESCRIPCION DE LAS REGLAS DE PROCEDIMIENTO PARA OBTENER INFORMACION DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA

Con el propósito de que las personas que soliciten información pública a la Unidad de Enlace del Instituto Tecnológico de Sonora, se hacen de su conocimiento las siguientes reglas de procedimiento para obtener información

1. Presentar la solicitud ante la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información de la Unidad de Enlace del Instituto Tecnológico de Sonora, ubicada en calle 5 de Febrero 818 Sur, Col. Centro, Ciudad Obregón, Sonora, C.P. 85000, edificio Rectoría planta baja, **Administradora Responsable Lic. María Eugenia Gutiérrez Valdez**, teléfono (644)410-0900 Ext. 2157, correo electrónico maru.gutierrez@itson.edu.mx

Lo anterior con fundamento en los Artículos 3 y 37 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, y Artículo 47 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública, emitidos por el Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora.

La información pública básica con los contenidos establecidos en los artículos 14 y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, estará publicada en la página de Internet para su consulta directa.

2. El formato de solicitud de información está disponible en la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información, o bien puede ser impreso desde la dirección de Internet: www.itson.mx/transparencia, para los casos en que el particular presente su solicitud en formato libre, solamente se podrán atender las solicitudes que contengan la información que señala el Artículo 38 de la Ley y el 62 de los Lineamientos, que consiste en:
 - I. Denominación del sujeto obligado al que se dirija la solicitud;
 - II. Nombre completo del solicitante solo para efecto de seguimiento ya que sobre este particular prevalece lo dispuesto en el Artículo 37 de la citada Ley.
 - III. Señalamiento o descripción de la información que se solicita;
 - IV. El lugar o medio señalado para recibir la información solicitada o las notificaciones que procedan al efecto. De requerir notificación personal deberá señalar domicilio cierto en el lugar de residencia de la Unidad de Enlace.

En todos los casos el personal de la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información registrará la solicitudes y entregará a los particulares un acuse de recibido firmado. La solicitud también puede ser presentada a través del sistema electrónico que los particulares llenarán en el sitio de Internet www.itson.mx/transparencia

3. De conformidad con lo señalado por el Artículo 4 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública, emitidos por el Instituto de Transparencia Informativa, las solicitudes deberán de presentarse en las de las 8:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.

Las solicitudes que se presenten después de las 15:00 horas y en días inhábiles a través del sistema electrónico se registraran al día siguiente inmediato hábil para efectos de los cómputos de los plazos a que se refiere la Ley y los Lineamientos de Acceso. (Lineamientos de Acceso, Artículo 61)

4. En caso de que se solicite reproducción de información que tiene disponible el Instituto Tecnológico de Sonora, se notificará sobre la aceptación al solicitante en un plazo de cinco días hábiles, y se le indicará el costo de reproducción teniendo el solicitante un plazo de sesenta días naturales para realizar el pago; una vez que el solicitante compruebe haber realizado el pago correspondiente, la Unidad de Enlace tiene un plazo de diez días hábiles para entregar la información y al otorgarla concluye el procedimiento; en caso de que no se efectuó el pago se entenderá que el interesado desiste de su solicitud. (Lineamientos de Acceso, Artículo 68).

5. Si se solicitó información que debe ser reproducida y además entregada al solicitante en un lugar distinto a la Unidad de Enlace, en adición a los Derechos correspondientes deberá cubrirse el costo del envío por el medio que lo haya requerido, pudiendo ser correo certificado, mensajería local ó foránea (Lineamientos de Acceso, Artículo 68).

6. Los costos autorizados como derechos por la reproducción de información, son los siguientes:

a).- Copia simple tamaño carta	.50 c.
b).-Copia simple tamaño oficio	\$ 1.00
c).- Por cada disco compacto	\$10.00
d).-Por cada hoja impresa por medio de dispositivo informático.	\$ 2.50

Los pagos anteriores deberán realizarse en las cajas del Departamento de Tesorería dependiente de la Dirección de Recursos Financieros del Instituto Tecnológico de Sonora, y en las Oficinas de las Direcciones de las Unidades en aquellos casos de las Unidades foráneas en los municipios de Navojoa y Guaymas.


 Administradora Responsable de la Oficina de Transparencia
 Lic. María Eugenia Gutiérrez Valdez
 Mayo 2015.